

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registro de Identificación, la ciudadana **MINAYA ARCE, MILAGROS NATALIA**, identificado con **DNI N° 08121419**, ha solicitado la Impugnación del domicilio declarado en el **DNI N° 08464296** correspondiente al ciudadano **MACASSI GALLERES, JORGE LUIS**; sustentando que no reside en el domicilio, sito en **JR.JUPITER 117 LOS OLIVOS-LIMA-LIMA**, lo cual se pone de conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74º del D.S. N° 015-98-PCM. Lima, 12 de Febrero 2025. **ALEX LUIS VEGA ORTIZ** - Supervisor del Módulo de Recepción y Evaluación de Solicituds - Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral - Dirección de Registros de Identificación - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

K-40855. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- AMI OFICIO UBICADO EN AVENIDA LARCO 449 - MIRAFLORES, **EDGAR RODOLFO SANCHEZ VIDAL**, SOLICITA RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DONDE APARECE EL NOMBRE DE SU PADRE COMO: **EDGAR RODOLFO SANCHEZ NARVAES**, DEBE DECIR: **EDGAR RODOLFO SANCHEZ NARVAEZ**. LIMA,13 DE MARZO DE 2025. **SANDRO MAS CARDENAS** - Notario de Lima.

K040771. A MI OFICIO UBICADO EN AVENIDA LARCO 449 - MIRAFLORES, **LILIA TERESA VASQUEZ RUIZ HUIDOBRO**, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE: **MARIA RAQUEL RUIZ HUIDOBRO GUZMAN**, FALLECIDA EL 26 DE MARZO DE 2018, COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 18 DE MARZO DEL 2025. **SANDRO MAS CARDENAS** - Abogado - Notario de Lima.

Ref.: SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaría, se ha presentado **SANDRA MARIA PARODI GUERRA**, solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su conyuge **LUIS MIGUEL PARODI PLAZA**, fallecido el 27 de enero del 2025, en la ciudad de Lima. K°191533. Lima, 18 de marzo del 2,025. **JORGE E. VELARDE SUSSONI** - Abogado - Notario Público de Lima - **JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO**.

Kardex 140-NC: Ante mí, se presenta **JESSICA MARGOTH VIVANCO FERNANDEZ**, solicitando sucesión intestada de **JUANA YOLANDA FERNANDEZ VELITA**, fallecida el **15 de setiembre del 2023**, lo que comunico conforme a Ley. Lima, 17 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.

Kardex 144-NC: Ante mí, se presenta **CHRISTIAN GIANFRANCO MATVEY FREDIEVICH VILLALTA TOKAREVA**, solicitando sucesión intestada de **NESTOR FREDY VILLALTA PAREDES**, fallecido el 20 de diciembre del 2023, lo que comunico conforme a Ley. Lima, 17 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.

Kardex 158-25NC: Ante mí, se presenta **LELIA YSABEL DE LA CRUZ COLLAO**, quien solicita la sucesión intestada de **MARCELINO DE LA CRUZ CALCERON**; fallecido el 12 de diciembre de 2011, lo que comunico conforme a Ley. Lima, 19 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.

Ante mí se presentan: **ADINA ROSITA CERAZO PEREZ Y JORGE QUIPES CHANCHA**, solicitando reconocimiento de unión de hecho. KX. 154-25NC. lo que comunico conforme a Ley. Lima, 19 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de notificada, de acuerdo con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Contra la misma procede el recurso de apelación. La presente resolución no agota la vía administrativa. La administrada podrá acceder al expediente, a través de la lectura del presente expediente de manera digital, por medio del correo electrónico consultasautor@indecopi.gob.pe

ORDEN DE PUBLICACIÓN
DENUNCIA INTERPUESTA POR THE CARTOON NETWORK INC. CONTRA INVERSIONES E IMPORTACIONES D Y J E.I.R.L.

Resolución N° 6 del 1 de agosto de 2024 de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPA y suscrita por el Ejecutivo 1 de la Comisión de Derecho de Autor

Expediente N° : 001544-2023/DDA
Fecha : 1 de agosto de 2024

Denunciada a notificarse: **INVERSIONES E IMPORTACIONES D Y J E.I.R.L.**

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo Primero. - Téngase presente el escrito de fecha 27 de junio de 2024, presentado por **THE CARTOON NETWORK INC.**

Artículo Segundo. - Declárese **FIRME** la Resolución N° 0135-2024/CDA- INDECOPA del 6 de marzo de 2024.

Artículo Tercero. - Póngase en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – copia de la Resolución N° 0135-2024/CDA-INDECOPA del 6 de marzo de 2024.

Artículo Cuarto. - Remítase a la Unidad de Ejecución Coactiva del Indecop el cobro de la multa ascendente a 114.37 UIT impuesta a **INVERSIONES E IMPORTACIONES D Y J E.I.R.L.** en el presente procedimiento.

Artículo Quinto. - Procédase al archivo del presente procedimiento.

Oscar Carbajal Martínez
Ejecutivo 1
Comisión de Derecho de Autor
INDECOPA

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de notificada, de acuerdo con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Contra la presente resolución no procede el recurso de apelación. La presente resolución no agota la vía administrativa. La administrada podrá acceder al expediente, a través de la lectura del presente expediente de manera digital, por medio del correo electrónico consultasautor@indecopi.gob.pe

AVISO

La Junta General de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2025 acordó la Disolución y Liquidación de **COMPAÑIA MINERA RIO CHICAMA SAC.** RUC n.º 20477311271 nombrándose Liquidador al Sr. Dr. Máximo Herrera Moscol DNI n.º 25828818. Lima 11 de marzo de 2025.

Dr. Máximo Herrera Moscol
Liquidador

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
KOMODO SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
RUC No. 20602624146

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 412 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Junta General de Accionistas de Fecha 17 de marzo de 2025 se acordó la disolución y liquidación de la sociedad "KOMODO SERVICIOS FINANCIEROS S.A." con RUC No. 20602624146 nombrándose como liquidador a LUIS FERNANDO MIRANDA RIVERA identificado con DNI No. 10308733.

Lima, 19 de marzo de 2025

EL LIQUIDADOR

"Kardex 139-2025-NC: Ante mí, se presenta **ROSARIO EMPERATRIZ OLIVA RODRIGUEZ**, solicitando rectificación de la partida de nacimiento en la que se le omitió el segundo nombre y la corrección del apellido materno de la madre consignado como "REGINA RODRIGUEZ JORDAN", siendo lo correcto: "REGINA TERESA RODRIGUEZ YORDA" lo que comunico conforme a Ley. Lima, 19 de marzo del 2025. **Paúl Jhon Hinojosa Carrillo**, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate."

SEPTIMO. - DECLARAR INFUNDADA la denuncia interpuesta por **MARVEL CHARACTERS INC.**, contra **INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.** por lo siguiente:

▪ Importar productos con la presunta reproducción ilícita de las obras artísticas "GREEN GOBLIN" y "DR. STRANGE" e inmovilizados mediante Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000068, ítem N.º 9.

OTAVO. - DECLARAR FUNDADA EN PARTE la denuncia interpuesta por **MARVEL CHARACTERS INC.**, contra **INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.** por los siguiente:

▪ Importar productos con la reproducción ilícita de la obra artística "VENOM" realizados a través del **MANIFIESTO N.º 172-2022-33106 e inmovilizados mediante Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000069** mediante ítem N.º 6.

▪ Importar productos con la reproducción ilícita de las obras artísticas "SPIDER-MAN" y "SPIDER-MAN IN BLACK" realizados a través del **MANIFIESTO N.º 172-2022-27513 e inmovilizados mediante Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000068**, ítem N.º 7.

NOVENO. - DECLARAR INFUNDADA la denuncia interpuesta por **MARVEL CHARACTERS INC.**, contra **INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.** por lo siguiente:

▪ Importar productos con la presunta reproducción ilícita de la obra artística "DR. STRANGE" realizados a través del **MANIFIESTO N.º 172-2022-27513 e inmovilizados mediante Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000068**, ítem N.º 6.

DÉCIMO. - APlicar la sanción de multa ascendente a 36.01 Unidades Impositivas Tributarias (36.01 UIT) multa⁷ que deberá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución en la tesorería del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOPA-, bajo apercibimiento de ser cobrada en la vía coactiva.⁹

⁷ El valor de la UIT será calculado en la fecha de pago de la multa. De conformidad a lo prescrito en el artículo 37º del Decreto Legislativo 807, será rebajada en un 25% en caso de que el denunciado cancele el monto de la multa con anterioridad a la culminación del término señalado en el presente artículo, en tanto no se interponga recurso impugnativo.

⁹ La Resolución adjunta obliga al destinatario de esta al pago de una multa. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se le requiere el cumplimiento espontáneo de dicha prestación, sin perjuicio de lo cual se le informa que la Resolución será puesta en conocimiento del Área de Ejecución Coactiva del Indecop a efectos que ejerza las funciones que la Ley le otorga.

DÉCIMO PRIMERO. - ORDENAR a la denunciada el pago de las costas y costos generados por el trámite del presente procedimiento a favor de **MARVEL CHARACTERS INC. de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.**

DÉCIMO SEGUNDO. - ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro de Infractores a la Legislación sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

DÉCIMO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la presente resolución.

FAUSTO VIENRICH ENRIQUEZ
Presidente de la Comisión de Derecho de Autor

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir de notificada, de conformidad con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Contra la misma procede el recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada. La Resolución no agota la vía administrativa. CUM 2024000009284. La administrada podrá acceder a la Resolución N.º 0545-2024/CDA-INDECOPA del 11 de setiembre de 2024, a través del Portal Institucional del Indecop, ingresando al siguiente enlace: <https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadResoluciones/propiedad->

<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadResoluciones/propiedad->